



MAGR/CST/tfm

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITALARIO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LASER**

Expediente: 88/2022 (ASU004-2022)

**HECHOS**

**Primero.-** Con fecha 10 de febrero de 2022 se acordó por esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, como órgano de contratación competente, la iniciación del expediente núm., para el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de, al amparo del art. 16.3 a) para los centros vinculados a la Central de Compras Provincial de Granada objeto del presente expediente, por un importe total, IVA incluido, de **//589.633,00€//**, justificándose su adjudicación mediante el procedimiento **abierto con valoración de más de un criterio de adjudicación**.

**Segundo.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este expediente ha sido aprobado por la Dirección de General de Gestión Económica y Servicios del SAS, mediante Resolución 40/2020, de 17 de septiembre, modificada por Resolución 48/2020, de 19 de noviembre.

**Tercero.-** El Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente con fecha 15 de mayo de 2022, por la Asesoría Jurídica provincial.

**Cuarto.-** El Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del expediente ha sido aprobado por el órgano de contratación.

**Quinto.-** El presupuesto de licitación se ha fijado en base al valor de adquisiciones similares precedentes, determinando los precios unitarios para los lotes del contrato, considerándose que se adecua suficientemente al precio de mercado durante el período de ejecución del contrato.

**Sexto.-** Con fecha 5 de julio de 2021, por la Intervención Provincial se emite informe de fiscalización de conformidad. Con la misma fecha ha sido autorizado el documento contable del crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - De conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo, el gasto que de él se derive y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación.

Código:	6hWMS681PFIRMAAh0n2Xy9yQ/1/U2	Fecha	07/06/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





**Segundo.** - Que el artículo 122.1 de la LCSP, determina que el órgano de contratación competente aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares previa o conjuntamente a la autorización del gasto.

**Tercero.** - Que el artículo 106.1 de la LCSP califica como excepcional la exigencia de garantía provisional por el órgano de contratación en consideración a las circunstancias que concurran en cada contrato.

**Cuarto.** - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

En base a los hechos y fundamentos de derecho, anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente

### RESOLUCIÓN

1. Aprobar el expediente núm. 88/2022, (ASU004-2022), para el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA IMPRESORAS LASER, al amparo del art. 16.3 a) para los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto necesario para su ejecución.
2. Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante utilización de varios criterios de valoración.

LA DIRECTORA GERENTE

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAAh0n2Xy9yQ/1/U2	<b>Fecha</b>	07/06/2022	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	